Requisitos para solicitud de exoneración del Impuesto 5% sobre pasajes Internacionales; para Entidades de Gobierno y Otros:

1. Carta de solicitud,
2. Orden de Compra,
3. Formulario de Exoneración.

Detalle de los requisitos:

Para exoneración del impuesto 5% sobre el valor de pasajes internacionales; boleto pagado con presupuesto de la Entidad beneficiaria.

1. Carta de solicitud. Dirigida al ICT, e indicar:

- Número y fecha de la ley a la que se acogen,
- Nombre del pasajero,
- Número documento identificación,
- Nacionalidad,
- Cargo que desempeña,
- Motivo del viaje,
- Ruta,
- Aerolínea con en la que viajaran
- Número orden de compra,
- Cargo a partida presupuestaria,
- Estar al día con ***el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS.***
- Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones **tributarias materiales y formales** (…) del **Ministerio de Hacienda. (Ley N° 9416 14 de diciembre de 2016, art. 18 bis al CNPT. / DIT-103-2019).**
- El número de cédula jurídica de esa institución (con el fin de verificar el cumplimiento de lo antes indicado).
- Si lo requieren pueden aclarar cualquier otro aspecto
- Firmada por el responsable debidamente autorizado.

2. Orden de Compra Debe indicar

- Nombre del pasajero,
- Ruta del viaje,
- Costo de la tarifa del o los boletos, entre otros detalles.
- Tipo de cambio
- Cargo Presupuestario; que compruebe que la compra del o los boletos se realiza **con cargo al presupuesto** de la entidad exonerada, **debidamente firmada por él o los responsables autorizados**.

3. Formulario de Exoneración (Completar formulario). Los formularios se localizan en la página web del ICT; https://www.ict.go.cr/es/servicios-institucionales/administraci%C3%B3n-tributaria.html

….. U. L….